Erref/Ref:	**2022/5413H**
Proz/Proc:	**Expedientes de contratación**
Kultur Leioa	

Expediente Contratación 32/2022

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE SAN BARTOLOMÉ, EN EL MUNICIPIO DE LEIOA.

01. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente documento, establecer las características técnicas de la ejecución del servicio, para de este modo, satisfacer con la concesión una mejora en la prestación de servicios y atención a los usuarios de las instalaciones del Aula de Cultura de San Bartolomé.

02. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

1. El adjudicatario deberá explotar el servicio del bar San Bartolomé, a su cuenta y riesgo y será él quien perciba directamente el pago de los servicios por parte de los clientes, debiendo prestar tanto servicios de bar, como de restauración, con la oferta que considere más adecuada, debiendo ésta tener el vº bº del Ayuntamiento de Leioa.

2. El/La adjudicatario/a deberá mantener el bar abierto al público todos los días del año, exceptuando los lunes, que es cuando el bar, se mantendrá cerrado por descanso de los trabajadores. El horario del servicio es el siguiente:

Martes-Domingo 8:00-24:00

Festivos: 8:00-24:00

Los lunes el bar cierra por descanso de los trabajadores.

El/la adjudicatario/a deberá realizar directa y personalmente el servicio al que se refiere la presente adjudicación, pudiendo contratar por su cuenta y con arreglo a la legislación laboral vigente, a otras personas que le ayuden en el mejor desempeño del servicio que le ha sido adjudicado.

El/la adjudicatario/a asumirá, en este caso, a título exclusivo el carácter de patrono/a o empresario/a respecto del personal que emplee, sin que exista relación jurídica alguna entre dicho personal y el Ayuntamiento de Leioa, quedando este último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones del contrato por cualquier causa.

El/La adjudicatario/a deberá de dar su dirección y teléfono o de la persona responsable, a la cual se le deberá poder localizar en caso de urgencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770223360763741 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

3. Los servicios del bar están dotados del mobiliario e instalaciones necesarias para el desempeño del servicio, haciéndose cargo del mismo, el/la adjudicatario/a del contrato, de lo cual se levantará el Acta pertinente a la formalización del contrato.

a) El/La adjudicatario/a queda obligado/a reponer y/o reparar, por su cuenta y cargo, el material (salvo electrodomésticos) que se destruyera, averiara, rompiera, desapareciera o resultara inservible a lo largo del tiempo de prestación del servicio. Respecto a los electrodomésticos (grandes y pequeños), el/la adjudicatario/a queda obligado en caso de avería o mal funcionamiento, a reparar por su cuenta y cargo los mismos.

b) El acondicionamiento, reposiciones de material, limpieza del bar y de terraza utilizadas para el servicio del bar, deberán de realizarse en horas que afecten en menor medida a los/as usuarios/as.

c) El Servicio estará atendido en Euskera y Castellano.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7.8 de la LILE, y a fin de dar cumplimiento a la regulación de oficialidad lingüística del euskera y el castellano, el adjudicatario/a deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) En caso de que la atención prestada sea presencial o telefónica, la primera palabra se dirá en euskera, y si la persona usuaria así lo quisiera, toda la conversación podrá ser mantenida en euskara.

Se deberán colocar distintivos en lugares visibles, con el fin de informar de que la atención pueda ser prestada en euskera. Garantizando que la persona usuaria pueda realizar cualquier consulta o gestión en euskera.

2) Los elementos escritos dirigidos a la ciudadanía (notas, carteles, avisos…etc) deberán estar escritos en ambos idiomas, dando prioridad al euskera tanto en la ubicación como en el tamaño.

3) Las hojas y formularios telemáticos que deban ser utilizados o rellenados por la ciudadanía tendrán que estar escritos en ambas lenguas. Prioridad al texto escrito en euskera.

4) En caso de transmitir información por medio de altavoces o de manera telemática (pantallas digitales…etc) se dará prioridad al euskera.

5) El adjuditario/a será responsable de las traducciones de los documentos que se deban traducir en el ámbito de ejecución del contrato, además, la traducción deberá conservar la calidad del texto de partida.

d) Asimismo, el/la adjudicatario/a podrá aportar bienes propios necesarios para el servicio de bar, siendo enteramente de su cuenta el costo de reparación o reposición.

e) Todos los elementos consumibles (bebidas, etc.) que han de adquirirse para el servicio de bar, serán de cuenta del adjudicatario/a. También irán por cuenta del adjudicatario/a los gastos de consumo de agua, luz y demás gastos corrientes que el bar genere.

f) El/la adjudicatario/a deberá cumplir la legislación vigente, en materia de higiene y sanidad alimentaria, disponer del carnet de manipulador de alimentos, así como el cumplimiento de cuantas normas que pudieran dictarse con posterioridad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770223360763741 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

g) Caso de que, finalizado el contrato, el/la adjudicatario/a no entregara, en perfectas condiciones higiénicas el local, enseres y material del que se hizo cargo al comienzo del mismo, o, durante, éste, no repusiera las deterioradas a su estado primitivo, queda facultado el Ayuntamiento de Leioa para que con cargo a la fianza-garantía se cumpla dicho requisito.

h) El Ayuntamiento de Leioa, viene obligado a asegurar el local, sus enseres y mobiliario por las cantidades que se consideren convenientes.

i) El/la adjudicatario/a vendrá obligado/a mientras dure el contrato a mantener un esmerado servicio, debiendo estar cuantas personas presten servicio en la cafetería, pulcra y adecuadamente vestidas.

j) El uso de altavoces, radios, televisores o instrumentos similares deberá realizarse conforme a la Ordenanza Municipal sobre contaminación acústica por ruidos y vibraciones, y demás normativa aplicable.

k) El/la adjudicatario/a debe cumplir las instrucciones de los servicios municipales de limpieza en todo lo relativo a la retirada diaria de desperdicios, colocando las papeleras necesarias a tal efecto junto al bar y en la zona de terraza.

Así mismo, deberá tener en el mejor estado los servicios accesorios de depósitos, barricas, botellas vacías, etc. los cuales deberán permanecer dentro del bar en el lugar habilitado para ello, y no se hallarán visibles para el público.

l) El/la adjudicatario/a no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la realización del servicio adjudicado, salvo cuando la Administración hubiera incurrido en responsabilidad legalmente tipificada.

m) El/la adjudicatario/a no podrá colocar carteles, pegatinas, letreros o anuncios publicitarios de ningún género, ni realizar obra alguna, sin autorización municipal, quedando terminantemente prohibida la instalación de máquinas de juego y tragaperras.

n) El/la adjudicatario/a no podrá transferir el servicio a terceros.

ñ) Respecto a los enseres que el Ayuntamiento de Leioa aporta a la gestión del servicio, los licitadores podrán visitar las Instalaciones del bar durante el plazo para la presentación de las proposiciones, y comprobar in situ tanto los elementos existentes como la ubicación de los mismos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770223360763741 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion